

Referencia:	2024/00009932L
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RAAL)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Rita Ana Álvaro Lavandera, de fecha 30 de septiembre de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA RITA ANA ÁLVARO LAVANDERA, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “**CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE**”, por un valor estimado de 104.000,00 €.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO: Con la ejecución de este contrato, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dadas las fechas navideñas, pretende como cada año llevar a cabo la iluminación navideña del municipio, y dado que no cuenta con los medios necesarios para el desarrollo de la presente prestación, en base a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.

CONSIDERANDO: Que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por tener un valor estimado inferior al indicado en la letra b) del apartado primero del artículo 22 de la LCSP.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, SÍ está sujeto al recurso especial en materia de contratación.

CONSIDERANDO: Que la contratación a realizar se califica como contrato mixto, al contener prestaciones propias de dos o más contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CONSIDERANDO: Que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el Órgano de Contratación podrá dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En este caso, se descarta la citada división y en consecuencia una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una prestación única que, en el caso de que se optara por dividirla, dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de ésta, generando ineficiencias técnicas y de costes, afectando así a la calidad y sostenibilidad de la misma.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00), excluido el IGIC que asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (7.280,00€), siendo el precio total de CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (111.280,00 €).

CONSIDERANDO: Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL EUROS (104.000,00 €).

CONSIDERANDO: Que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación con número 12024000036702, con cargo a las aplicaciones presupuestarias número 34/43110/22620 denominada Dinamización comercial.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación nº 4.533, de fecha 18 de septiembre de 2024, se acuerda incoar el expediente para la contratación denominada “CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE”.

CONSIDERANDO: Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 19 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe de Insuficiencia de Medios, Dimensionamiento económico, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como, el Informe de la Secretaría General, e Informe de Fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 4.712, de fecha 27 de septiembre de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 104.000,00 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº3.124 de 19 de junio de 2023, se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE** por un valor estimado de 104.000,00 €.

Segundo.-Publicar el acuerdo de incoación, el informe de insuficiencia de medios, el estudio económico, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria.

Quinto.-El plazo de admisión de las proposiciones es **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.-Aprobar el expediente de contratación denominado **CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA PUERTO DEL ROSARIO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE** por un



valor estimado de 104.000,00 €.

Segundo.- Publicar el acuerdo de incoación, el informe de insuficiencia de medios, el estudio económico, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.